



## Asamblea General

Distr. limitada  
30 de mayo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

#### Quinta Comisión

Tema 147 del programa

#### **Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidenta tras celebrar consultas  
oficiosas**

#### **Financiación de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití<sup>1</sup>, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presentes* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1063 (1996), de 28 de junio de 1996, por la cual el Consejo estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, y 1086 (1996), de 5 de diciembre de 1996, por la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 1997,

*Teniendo presente también* la resolución del Consejo de Seguridad 1123 (1997), de 30 de julio de 1997, por la cual el Consejo estableció la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití con un mandato limitado a un solo período de cuatro meses,

*Teniendo presentes además* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1141 (1997), de 28 de noviembre de 1997, por la cual el Consejo estableció la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, y 1277 (1999), de 30 de noviembre de 1999, por la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2000,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> A/54/757.

<sup>2</sup> A/54/825 y A/54/841.

*Recordando* su resolución 51/15 A, de 4 de noviembre de 1996, relativa a la financiación de la Misión de Apoyo, y sus decisiones y resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales fue la resolución 53/222 B, de 8 de junio de 1999,

*Reafirmando* que los gastos de las Misiones son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos ocasionados por las Misiones se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a una operación de esa índole,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Tomando nota* con reconocimiento de que determinados gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a las Misiones los recursos financieros necesarios para que puedan desempeñar las funciones que les competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* de la situación de las contribuciones para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 23 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 24% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Misión de Apoyo hasta el 30 de junio de 2000, observa que aproximadamente el 29% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan cargas adicionales debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de Policía de las Naciones Unidas en Haití;

5. *Expresa preocupación* por el retraso que ha experimentado el Secretario General en el despliegue y en la facilitación de recursos suficientes a algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, especialmente las que tienen lugar en África;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras recibirán un tratamiento equitativo y no discriminatorio en lo que se refiere a los arreglos administrativos y financieros;

7. *Hace hincapié también* en que se proporcionarán a todas las misiones de mantenimiento de la paz recursos suficientes para la ejecución eficaz de sus respectivos mandatos;

8. *Toma nota* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>;

9. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se les acredite la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 3.707.700 dólares en cifras brutas (3.435.600 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

10. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzca de sus obligaciones pendientes de pago la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 3.707.700 dólares en cifras brutas (3.435.600 dólares en cifras netas) con respecto al período terminado el 30 de junio de 1999;

11. *Hace hincapié* en que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará mediante fondos tomados a préstamo de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití”.

---

<sup>3</sup> A/54/825.